



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

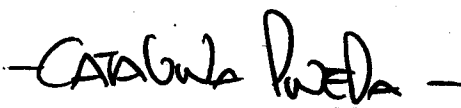
Villavicencio, tres (03) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: CARMIÑA BLANCO BOSSIO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- FOMAG
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 004 2016-00094-00

Teniendo en cuenta que la sentencia proferida el 1 de febrero de 2017 (fls. 64 a 69), fue de carácter condenatorio, siendo apelada en oportunidad por la entidad demandada FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG-, el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., para lo cual se fija el día **el día 10 de marzo de 2017, a las 8:30 am.**

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado N° <u>011</u> de 6 de marzo de 2017.	
 DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario	